



CONFERENCIA GENERAL
Tema 8 de la Agenda
Décimo Período Extraordinario de Sesiones
Tlatelolco, México, D.F. 5 de diciembre de 1995.

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO BIENAL 1996-1997**

MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco establece que: "La Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la Escala de Cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas".
2. La Resolución 152 (VII) del 24 de abril de 1981 declaró que: "La aplicación de los sistemas y criterios utilizados por la Organización de las Naciones Unidas, a que hace referencia el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, debe hacerse sobre la base de que dichos sistemas y criterios tienen sólo un carácter indicativo, que ha de servir como procedimiento en el que se fundamente el sistema para la fijación de las cuotas del OPANAL".
3. El Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrado el 28 de mayo de 1993 mediante la Resolución 301 (XIII) aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Económico Bienal de 1994 y por medio de la Resolución 314 (E-VIII) aprobó la Escala de Cuotas para el prorrateo de dicho Presupuesto asignando el 25% del mismo al Estado mayor contribuyente y de 20% como segundo tope al segundo Estado mayor contribuyente.
4. Mediante Resolución CG/E/Res.322 (E-IX) del 13 de diciembre de 1994 la Conferencia General asignó a uno de los Estados mayores contribuyentes el 20% del prorrateo de los gastos para 1994.

...

5. La Conferencia General, en consecuencia, estableció en la Resolución arriba citada, el 20% del prorrateo de los gastos como nuevo tope para los Estados mayores contribuyentes.

6. El Secretario General y la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, basados en estos antecedentes presentan la Escala de Cuotas para el Prorrateo de los Gastos del Organismo correspondientes al Bienio 1996-1997 aplicando un primer tope de 20% del Presupuesto para los dos Estados mayores contribuyentes (Brasil y México) y un segundo tope para los siguientes Estados mayores contribuyentes (Argentina y Venezuela) como se presenta en el cuadro anexo.

País	Presupuesto	Cuota
Brasil	100.000.000	20.000.000
México	100.000.000	20.000.000
Argentina	50.000.000	10.000.000
Venezuela	50.000.000	10.000.000

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO BIENAL 1996-1997**

Países Miembros	%	Fondo General	
		1996	1997
ANTIGUA Y BARBUDA	0.43	2,182.37	2,185.45
ARGENTINA	16.00	81,204.64	81,319.10
BAHAMAS	0.86	4,364.76	4,370.90
BARBADOS	0.43	2,182.37	2,185.45
BELICE	0.43	2,182.37	2,185.45
BOLIVIA	0.43	2,182.37	2,185.45
BRASIL	20.00	101,505.80	101,648.89
COLOMBIA	5.81	29,487.44	29,529.00
COSTA RICA	0.43	2,182.37	2,185.45
CUBA *			
CHILE	3.54	17,966.53	17,991.85
DOMINICA	0.43	2,182.37	2,185.45
ECUADOR	1.23	6,242.61	6,251.41
EL SALVADOR	0.43	2,182.37	2,185.45
GRANADA	0.43	2,182.37	2,185.45
GUATEMALA	0.86	4,364.76	4,370.90
GUYANA *			
HAITI	0.43	2,182.37	2,185.45
HONDURAS	0.43	2,182.37	2,185.45
JAMAICA	0.43	2,182.37	2,185.45
MEXICO	20.00	101,505.80	101,648.89
NICARAGUA	0.43	2,182.37	2,185.45
PANAMA	0.86	4,364.76	4,370.90
PARAGUAY	0.86	4,364.76	4,370.90
PERU	2.64	13,398.77	13,417.65
REP. DOMINICANA	0.86	4,364.76	4,370.90
SANTA LUCIA	0.43	2,182.37	2,185.45
ST.VICENTE	0.43	2,182.37	2,185.45
ST.KITTS Y NEVIS *			
SURINAME	0.43	2,182.37	2,185.45
TRINIDAD Y TOBAGO	2.26	11,470.16	11,486.33
URUGUAY	1.77	8,983.26	8,995.93
VENEZUELA	16.00	81,204.64	81,319.10
TOTAL	100.00	507,529.00	508,244.40

(*) Estos países aún no son Miembros plenos del OPANAL